



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 21 AGOSTO 1985

Número 190

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 276 de 1984.		Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de divorcio número 161 de 1985.	3164
Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo número 316 de 1984.	3159	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 2 de 1985.	3164
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.882 de 1983.	3159	Distrito de Molina de Segura. Citando a perjudicados juicio número 349 de 1985.	3164
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.157 de 1983.	3160	Distrito de Alcoy (Alicante). Tasación de costas juicio número 221 de 1980.	3164
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.584 de 1984.	3160	Distrito de Totana. Autos número 7 de 1983.	3165
Distrito de Martos (Jaén). Juicio de faltas núm. 283/83.	3161	Distrito número Tres de Santiago de Compostela. Diligencias número 2.438 de 1984.	3165
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.435 de 1984.	3162	Sala de lo Contencioso de Murcia. Recurso número 118 de 1985.	3165
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 666 de 1984.	3162	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente adopción número 310 de 1985.	3165
Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos separación matrimonial número 158 de 1985.	3163	Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio número 468 de 1980.	3166
Primera Instancia de Cieza. Autos núm. 98 de 1984.	3163	Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 2.799 de 1984.	3166

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el Mercadillo.		CARAVACA DE LA CRUZ. Apertura de establecimiento de venta menor de productos dietéticos.	3168
MURCIA. Pliego de condiciones proyectos de obras.	3167	MOLINA DE SEGURA. Expediente de concesión de crédito del Presupuesto de Inversiones.	3168
MURCIA. Solicitud de devolución de fianza por obras.	3168	ABANILLA. Pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Recaudación Municipal.	3169
MURCIA. Presupuesto de la Fundación Pública «Cementario de Beniaján y otros».	3168	SANTOMERA. Aprobación del Reglamento Orgánico.	3170
LORCA. Bases concierto servicio Matadero.	3168	SANTOMERA. Composición del tribunal para plaza de la Policía Municipal.	3170

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procesos números 2.077 de 1984 y 197 de 1985.	3171	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 611 de 1985.	3172
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.154 de 1984.	3172	Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Señalando fecha de las actas de ocupación de terrenos.	3172

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: **Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)**

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5182

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 18 de octubre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 276 de 1984, instados por el Banco Popular Español, S. A., contra don Francisco Garre Martínez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 19 de diciembre de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Mitad indivisa de solar para edificar, en término de Olula del Río, pago de Huitar Mayor, sitio Cañada del Aguila, de superficie ochocientos veintiséis metros, con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Sobre la misma existe un edificio que ocupa 100 metros cuadrados, con una habitación para oficina de 9 metros cuadrados.

Inscrita al folio 192, tomo 902, libro 38 de Olula del Río, finca 4.649 duplicado.

Tasada la mitad indivisa en 2.500.000 pesetas.

2.º Casa en el pueblo de Olula del Río, marcada con el número dos de la calle de Santo Tomás, de superficie ochenta metros cuadrados, en una sola planta, compuesta de varias habitaciones.

Inscrita en el folio 152, tomo 968, libro 48 de Olula del Río, finca 6.036.

Tasada en 1.000.000 de pesetas.

3.º Nuda propiedad de casa, calle General Mola, número 2, y calle Ruiz de Alda, número 1, del pueblo de Olula del Río, compuesto de tres plantas, con varias dependencias, de superficie 126 metros cuadrados.

Inscrita al folio 25 del tomo 885, libro 37 de Olula del Río, finca 117 cuadruplicado.

Tasada la nuda propiedad en 4.000.000 de pesetas.

4.º Nuda propiedad de trozo de secano en el paraje de Huitar Menor, sitio de Las Zorreras, término de Olula del Río, de cabida diez áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita al folio 174, del tomo 902, libro 38 de Olula del Río, finca 4.645.

Tasada la nuda propiedad en 1.254.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5179

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, en funciones, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 316 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco de Santander, S. A., representada por el procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don José Marín Ortiz y doña Rosa Ríos Avellaneda, en reclamación de 780.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se

ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de septiembre de 1985; en segunda subasta el día 23 de octubre de 1985, y en tercera subasta el día 20 de noviembre de 1985, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º Una furgoneta, matrícula MU-8578-U, marca Ebro, modelo F-260. Valorada en 525.000 pesetas.

2.º Vivienda en la 3.ª planta alta al fondo, en el edificio sito en esta ciudad y su calle de Azorín, sin número de policía. Es de tipo E y ocupa una superficie construida de 114 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 606, folio 47, finca 16.627.

Gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en garantía de un préstamo de 458.000 pesetas, al interés del 8,50 por 100 anual y plazo de 18 años a partir de 16 de diciembre de 1977. Valorada en 2.805.250 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto a los mismos aparezcan en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Armando Barreda Hernández.—El secretario.

* Número 5181

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrada-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.882 de 1983, instados por Harinera Mediterránea, S. A., contra Manuel García Salmerón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta se anuncia segunda subasta para el día 22 de octubre de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 5 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Un automóvil, Citroën,

Dyana 6, tipo 400, matrícula MU-3222-N. Valor: 200.000 pesetas.

2.º Un horno eléctrico y de leña, marca Sebastia-4. Valor: 300.000 pesetas.

3.º Una amasadora, marca La Perfecta Sebastia, con motor eléctrico acoplado. Valor: 90.000 pesetas.

4.º Una refinadora con motor eléctrico acoplado, sin placa características la refinadora ni el motor. Valor: 20.000 pesetas.

- Total: 610.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5163

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrada-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.157 de 1983, instados por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Felipe Bayona Rubio.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 5 de diciembre de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

— Un collar de perlas, con cierre de brillantes (dos brillantes). Tasado en 18.000 pesetas.

— Un brillante de medio quilate. Tasado en 56.000 pesetas.

— Un brillante de un quilate. Tasado en 140.000 pesetas.

— Una sortija de señora de oro blanco, con esmeraldas y un brillante. Tasada en 13.400 pesetas.

— Urbana.—Cuarenta y uno. Vivienda tipo E, en la planta décima de pisos del edificio en Murcia, que se distribuye o distingue como bloque C, partido de Santiago y Zairaiche, avenida de Primo de Rivera, tiene una superficie construida de 99 metros, 57 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, en el libro 124, de la sección 1.ª, folio 81, finca 4.642, inscripción 3.ª.

Tasada en 5.000.000 de pesetas.

— Urbana núm. uno E-1.—Local comercial en la planta baja del edificio de que forma parte, que se distingue como bloque D, sito en Murcia, plaza Emilio Díez de Revenga, sin distribución interior, tiene una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro en el libro 120 de la sección 1.ª, folio 169, finca número 10.631, inscripción 1.ª. Valorado en 1.900.000 pesetas.

— Urbana núm. uno E-2.—Local comercial en la planta baja del edificio de que forma parte, que se distingue como bloque D, sito en Murcia, en la misma situación que el anterior, tiene una superficie de 15 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. Inscrito en el mencionado Registro en el libro 120 de la sección 1.ª, folio 171, finca 10.533, inscripción 2.ª.

Valorado en 700.000 pesetas.

Suma total: 7.827.400 pesetas.

Asciende la valoración de los indicados bienes la suma de siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientas pesetas, salvo error u omisión.

Adición.—Se hace constar por ella que los bienes descritos precedentemente se sacan a subasta distribuidos en seis lotes, los cuatro primeros por cada una de las joyas expresadas, el quinto por la finca 4.642 y el sexto por las fincas 10.631 y 10.633.

Dado en Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5180

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.584 de 1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., representado por el procurador señor Serrano Guarinos, contra don Francisco Fernández Vidal y esposa doña Petra González Peñalver, La Florida, 14, Las Torres de Cotillas, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, el día 7 de octubre próximo, a las 11 horas.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se podrá ceder el remate a un tercero.

5.ª Para el caso de que esta primera subasta sea declarada desierta, se señala segunda, bajo las mismas condiciones, pero rebajando el tipo de licitación en un veinticinco por ciento, para el día catorce de noviembre siguiente y a la misma hora y lugar. Y para el caso de que también sea declarada desierta, se ha señalado tercera bajo las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo, para el día 16 de diciembre siguiente a la misma hora y lugar.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

1.—Local comercial en planta baja de la casa situada en Las Torres de Cotillas, barrio de La Florida, sin número, que tiene una superficie construida de sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 397, libro 39, folio 161, finca 5.175, inscripción 1.ª.

Valorada en 2.335.818 pesetas.

2.—Piso número tres o vivienda en tercera planta del mismo edificio que el anterior, ocupa una superficie construida de noventa metros cuadrados y una útil de sesenta y nueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 397, libro 39, folio 165, finca 5.177, inscripción 4.ª.

Valorada en 1.001.451 pesetas.

3.—Piso número cuatro o vivienda en cuarta planta del mismo edificio que los dos anteriores, ocupa una superficie construida de noventa metros cuadrados y una útil de sesenta y nueve metros, sesenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 397, libro 39, folio 167, finca 5.178, inscripción 2.ª.

Valorada en 1.001.451 pesetas.

4.—Una mitad proindiviso de un terreno destinado a la edificación, situado en término municipal de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, de superficie ochocientos veinte metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro e la Propiedad de Mula, tomo 566, libro 61, folio 220, finca 8.067, inscripción 2.ª.

Valorada en 333.841 pesetas.

5.—Una mitad proindiviso de una tierra riego, en los mismos término y pago que la inmediatamente anterior, de superficie doce áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 230, libro 22, folio 4, finca 3.995, inscripción 5.ª.

Valorada en 1.001.451 pesetas.

6.—Una tierra riego en el término dicho que la anterior, partido del Soto, de superficie cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 745, libro 88, folio 29, finca 10.876, inscripción 2.ª.

Valorada en 400.959 pesetas.

7.—Un solar, situado en término municipal de Las Torres de Cotillas, barrio de La Florida, que tiene una extensión superficial de ochenta metros, cincuenta y siete decímetros y cincuenta milímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 417, libro 41, folio 201, finca 5.431, inscripción 2.ª.

Valorado en 667.683 pesetas.

8.—Un trozo de tierra secano, situado en el mismo término que las fincas anteriores, pago de los Partidores, que tiene una superficie de cinco áreas, treinta y nueve centiáreas, noventa y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 384, libro 38, folio 18, finca 4.991, inscripción 1.ª.

Valorada en 333.841 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5184

DISTRITO

MARTOS (Jaén)

E D I C T O

El señor juez de Distrito de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 283 de 1983, ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo dice lo siguiente:

«En la ciudad de Martos a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor juez de Distrito sustituto don Francisco Torres Morrallos, procedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como perjudicado Miguel Pérez Mozas, cuyas circunstancias constan, asistido del letrado don Manuel Marín de Morales y el procurador don José Manuel Motilla Ortega, en nombre y representación de «Narhi, S. A.», según poder que presenta y se devuelve, otorgado por el representante de dicha entidad don Francisco Javier Cano Martínez, ante el notario de Murcia don Vicente Moltó Torres, el 16 de febrero, y el letrado don Vicente Herrera García. No compareciendo Juan Pedro Quiles Roche, al que se ha citado en forma legal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pedro Quiles Reche a 2.000 pesetas de multa, a las costas de este juicio, que indemnice al Ayuntamiento de Martos en 40.250 pesetas, a Miguel Pérez Mozas en 40.697 pesetas y a Narhi, S. A., en 258.674 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria a esta sociedad, en cuanto a las dos primeras indemnizaciones solicitadas e incrementándose, en su caso, todas ellas en la forma que determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Torres. Rubricado.—Publicación: La an-

terior sentencia ha sido publicada por el señor juez que la dictó, dándole lectura íntegra en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el secretario.—M. V. Hidalgo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Juan Pedro Quiles Reche, cuyo último domicilio fue en calle Contes, número 9, piso 2.º B, de Torre Pacheco, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Martos a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 5160

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, magistrada-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 666 de 1984, instados por el Banco de Santander, S. A., contra don Antonio Matencio Alcaraz.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de octubre de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1985, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

— Urbana. En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, parte de la parcela 792 y 793, del Plano de Ordenación Bahía, de superficie 82'74 m2. Se ha construido una edificación sobre 38 m2 del solar, de planta baja y una planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.265, libro 304, folio 240, finca 25.129, inscripción 1.ª.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión.—El secretario.

Número 5183

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Juan José Muñoz Pérez, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de la ciudad de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.435 de 1984, de este Juzgado, sobre lesiones contra Juan Carlos Serrano Luna, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez señor Arjona Llamas.—Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para la cual se señala el día 23 de septiembre próximo y hora de las 9,30, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Juan Carlos Serrano Luna, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia,» que firmo en Murcia.—El secretario, Juan José Muñoz Pérez.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado, bajo el número 158 de 1985, a instancias de doña María del Carmen Espada Costa, contra don Antonio Madrid Gálvez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, Manuel Rodríguez Gómez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 158 de 1985, a instancias de doña María del Carmen Espada Costa, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, bajo la dirección del letrado don Pedro Luis Sáez López, contra don Antonio Madrid Gálvez, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, declarado en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña María del Carmen Espada Costa, contra su esposo don Antonio Madrid Gálvez, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio celebrado en Torreagüera (Murcia), el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, por don Antonio Madrid Gálvez y doña María del Carmen Espada Costa, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, acordando como definitivas las medidas adoptadas, con carácter provisional, en la pieza correspondiente; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde esta resolución en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en que consta el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Manuel Rodríguez Gómez.—Rubricada».

Y por medio del presente se notifica al demandado don Antonio Madrid Gálvez la sentencia transcrita, que podrá ser recurrida en el término de cinco días ante la Audiencia Territorial de Albacete.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barreda Hernández, en funciones, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 98 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel Ortiz Aroca, representado por el procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Domingo Vargas Turpín, sobre reclamación de 510.204 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de septiembre de 1985; en segunda subasta el día 28 de octubre de 1985, y en tercera subasta el día 25 de noviembre de 1985, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º Trozo de tierra riego a portillo, en el partido del Aza, de cabida 04 áreas y 59 centiáreas. Inscrito al tomo 411, folio 149, finca 9.886. Valorado en 120.000 pesetas.

2.º En la calle de San José, sin número, un solar para edificar de 16 metros, 65 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 579, folio 228, finca 13.672. Valorada en 100.000 pesetas.

3.º Dos quintas partes indivisas de un trozo de tierra riego a portillo en el pago del Aza, de cabida 08 áreas, 38 centiáreas. Inscrita al tomo 197, folio 72, finca 5.695. Valorada en 100.000 pesetas.

4.º En la calle Erica de Domingo, un corral para edificar que ocupa una superficie de 80 metros, 56 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 447, folio 163, finca 10.609. Valorada en 400.000 pesetas.

5.º En el partido del Aza, un trozo de tierra riego, de cabida 20 centiáreas. Inscrito al tomo 497, folio 92, finca 12.407. Valorada en 30.000 pesetas.

6.º En la calle de Animeros, número 35, una casa-habitación y morada con dos cuerpos y corral, ocupa la superficie de 43 metros, 45 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 206, folio 224, finca 5.989. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Cieza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Armando Barreda Hernández.—El secretario.

Número 5178

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Do Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres, en funciones en el número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 161 de 1985, a instancia de don Juan Lozano Cortés, contra doña Dionisia Moreno Serrano, en ignorado paradero, el cual solicitó los beneficios de justicia gratuita, por el presente, se emplaza a dicha demandada para que, dentro del término de 20 días, se persone en los autos y conteste la demanda, transcurrido el plazo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Dado en Cartagena a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 5381

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 846 de 1985, sobre amenazas, contra Fernando Serrano Gallego, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 8 de octubre y horas de las 9,45, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado a Fernando Serrano Gallego, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma SS.ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denun-

ciado Fernando Serrano Gallego, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito, Jaime Giménez Llamas.

Número 5369

DISTRITO**MOLINA DE SEGURA****Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, del señor juez de Distrito de Molina de Segura, se cita en calidad de perjudicados a los herederos, esposa e hijos, de Servando Rodríguez López, hoy en paradero desconocido, para que el día 2 de octubre próximo, a las 11 horas, comparezcan en la sala audiencias de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de faltas número 349 de 1985, instruido contra Santiago Sánchez Espada, sobre muerte en accidente de circulación del referido Servando Rodríguez López, con las pruebas de que intenten valerse.

Molina de Segura, 2 de agosto de 1985.—El secretario.

* Número 5372

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 2 de 1985, se siguen los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador de los tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra doña Antonia Navarro Zamora, domiciliada en Puerto de Mazarrón, en reclamación de 1.001.279 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calcu-

ladas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acordó, por resolución de esta fecha, dirigir la demanda contra los herederos del fallecido don José Moreno García, esposo de la demanda, a los efectos de lo previsto en el artículo 144-4 del Reglamento Hipotecario.—Citándoles de remate y notificándoles la traba, cuyas copias podrán retirar en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 5346

DISTRITO**ALCOY (Alicante)****Cédula de notificación y vista**

Que en los autos de juicio de faltas número 221 de 1980, seguidos en este Juzgado por amenazas, contra Federico Moreno Moreno, se ha dictado la siguiente

TASACION DE COSTAS:

Que cumpliendo lo ordenado, practica el secretario que suscribe en el juicio de faltas número 221 de 1980, seguido en este Juzgado, contra Federico Moreno Moreno, por los conceptos siguientes:

Derechos de registro, 60 ptas.
Diligencias a domicilio, 30 ptas.
Juicio y diligencias previas, 320 ptas.

Ejecución de sentencia, 85 ptas.
Despachos librados, 840 ptas.
Despachos cumplimentados, 70 ptas.

Multa impuesta, 3.000 ptas.
Reintegros de las actuaciones, 755 ptas.

Mutualidad judicial, 360 ptas.
Dietas y locomoción, 1.400 ptas.
Total: 6.920 ptas.

Importa la anterior tasación de costas, s. e. u o., las figuradas seis mil novecientos veinte pesetas.

Alcoy a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a Federico Moreno Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Alcoy a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

**DISTRITO
TOTANA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 7/83, seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico por muerte, lesiones y daños, en que es parte Antonio Jesús Díaz Navarro, en ignorado paradero habiendo sido el último en calle Victorio 18, 5.º de Murcia, habiéndose dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Totana a cuatro de julio de 1985, el Sr. don José Arias Teixidor, juez de Distrito sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre muerte, lesiones y daños en tráfico, entre Melchora, Herminia, Laureano, Juan Bartolomé y Eulalia Molino Martínez, como herederos de su fallecido hermano Jesús Molino Martínez, José García Gascón, Manuel Rollan Iglesias, Antonio Jesús Díaz Navarro, Reneyey Royer René e Isabelle Clotilde Françoise Renevey Pictest, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Renevey Roger René, a Antonio Jesús Díaz Navarro y a José García Gascón de la falta que se les imputa, con expresa reserva de las oportunas acciones civiles que le corresponda a cada uno de los perjudicados, y procede declarar las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia primera, lo pronuncio mando y firmo.—José Arias. Rubricado.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la notificación al implicado Antonio Jesús Díaz Navarro, en ignorado paradero, expido la presente en Totana a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

**SALA DE LO-CONTENCIOSO
MURCIA
ANUNCIO**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por Juan Ampuero Fernández, mayor de edad, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento derecho percepción complemento de destino nivel 19.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1). apartado b), y 30 de la indicada Ley, esten legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1985.

Dado en Murcia, a 16 a julio de 1985.

**DISTRITO NUMERO TRES
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Cédula de notificación

En diligencias de juicio de faltas, número 2.438/84, de las seguidas en este Juzgado sobre escándalo público, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Setencia: En el Juzgado de Distrito número Tres de Santiago de Compostela, a uno de marzo de 1985. Vistos por el Sr. juez don Francisco Caamaño Pajares los presentes autos de juicio de faltas número 2.438/84, entre partes, el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Manuel Santos Otero, mayor de edad, soltero, comarero, vecino de Santiago, y como denunciados: Manuel Espada Iglesias, mayor de edad penal, soltero, natural y vecino de Badajoz, Jose Luis Justelo Rubio, mayor de edad penal, soltero y vecino de Madrid, Diego López Martínez mayor de edad, penal, soltero, vecino de Cabezo de Torres, (Murcia) y José Antonio García Rabanal, mayor de edad, penal soltero, vecino de Herrera del Pisuerga, digo, vecino de Bilbao.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Espada Iglesias, José Luis Justelo Rubio, Diego López Martínez y José Antonio García Rabanal, a la pena de multa de 5.000 pesetas cada uno, pena que les compensa con los días que estuvieron detenidos, y a pagar las costas por mitad. Por la dicha compensación no se ejecute ya la multa, y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conte y sirva de notificación de sentencia al declarado denunciado: Diego López Martínez, expido y firmo la presente en Santiago de Compostela, para supublicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Santiago de Compostela, a 2 de marzo de 1985.—El secretario.

* Número 5424

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres, en función en el número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. juez de Primera Instancia, número Tres, en función en el número Uno, por providencia de 17 de julio, dictada en el expediente número 310/85, para la adopción simple del menor Pedro Gómez Cañón, instado por los conyuges don Pedro Gómez Camacho y doña Josefa Arcas García, ignorándose el actual paradero de sus padres del expresado menor don José Gómez Arcas y doña Olga Cañón Noguera, los cuales son sus padres naturales, domiciliado últimamente en c/. Victoria Eugenia, n.º 37, del Llano del Beal, de esta ciudad, se les llama y cita para que dentro del término de diez días a partir de la publicación o fijación del presente edicto comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oídos para la adopción de su expresado hijo, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, don Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 5425

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Doña María Magdalena Oñate Sánchez, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 2799/84, se ha dictado la siguiente providencia: Providencia del juez Sr. Giménez Llamas.—Murcia, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 15 de octubre y horas de las 12,30, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciados, mandando edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación de Onerífero Meseguer Vila.—Lo manda y firma SS.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación a juicio el día 15 de octubre a las 12,30 horas, a Onerífero Meseguer Vila, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, en funciones María Magdalena Oñate Sánchez. Visto bueno, el juez de Distrito Cuatro.

* Número 5408

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 468/80 a instancia del procurador don Eulogio García Periago en nombre de Banco Hispano Americano S.A., contra don Juan García Ruiz y doña Isabel Ruiz Molina, vecino de Lorca y con domicilio en Dip. Purias en reclamación de la suma de 50.276.036 pesetas y en los mismos se ha acordado sa-

car a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día uno de octubre y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día quince de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subasta son:

1º.—Rústica: Trozo de tierra seco en diputación de Rio de cabida treinta y siete áreas, treinta centiáreas y noventa y un decímetros y medio. Linda por Levante con Piñero, y Poniente carretera de Caravaca y resto de la matriz. Finca número 31.623. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

2º.—Rústica: Trozo de tierra seco en diputación de Purias de este término, paraje Lomo, de cabida cincuenta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados igual a una fanega y cincuenta y nueve centímetros de celemin, marco de ocho mil varas. Finca número 28610. Valorada en seiscientos mil pesetas.

3º.—Rústica: Trozo de tierra seco,

diputación de Purias, de este término, de cabida una hectárea y nueve áreas y treinta y dos decímetros cuadrados, de la cual se segregó varios trozos quedando un resto de mil dieciocho metros cuadrados. Finca número 26.585. Valorada en cien mil pesetas.

4º.—Rústica: Parcela situada en la diputación de Purias de este término, lugar llamado Lomo de Purias. Tiene de cabida cuatro hectáreas, diez áreas, sesenta y cinco centiáreas, cincuenta y siete decímetros y medio cuadrados; Lindando, Levante, carretera de Lorca a Aguilas, Norte, parcela de don Francisco Yepes Jodar, Poniente, Beatriz Masegosa Campos, José Ortuño Sánchez, Lorenzo Peñas Blázquez y Juan López Martínez, y Mediodía camino propio de Juan García Ruiz. Finca número 28.310. Valorada en tres millones de pesetas.

5º.—Rústica: Trozo de tierra seco que es parte del conocido por el del Contador, radicante en la diputación de Purias, de este término, de cabida sesenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, igual a una fanega, un celemin y veintitrés céntimos de otro, del marco de ocho mil varas, lindando Norte, más de Juan García Ruiz. Este, camino vecinal, Oeste la Rambla, y Sur Gabriel Martínez y Tomás Jerez. Finca número 13.084. Valorada en quinientas mil pesetas.

6º.—Rústica: Trozo de tierra seco, radicante en la diputación de Purias, término de Lorca, paraje del Lomo de Purias, de cabida una área y cincuenta decímetros cuadrados, cuyo trozo lo constituye un franja de terreno de tres metros de anchura por treinta y tres metros y medio de longitud y linda por Levante la carretera de Aguilas, existiendo por este lado un pequeño puente sobre la cuneta de la carretera y que sirve de unión entre dicha carretera y la finca que se describe, que se viene destinando a camino, Poniente, finca de Juan García Ruiz, y Mediodía y Norte resto de la finca de que esta fue segregada, a la sazón de don Miguel Suárez Montegrifo. Finca número 29.829. Valorada en cien mil pesetas.

Dado en Lorca a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Doña María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5390

LOS ALCAZARES

Aprobada por el Pleno de la Corporación la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Venta Ambulante en el recinto del mercadillo semanal de este municipio, queda expuesto completamente su texto durante quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL RECINTO DEL MERCADILLO SEMANAL DEL MUNICIPIO DE LOS ALCAZARES

Artículo 1.º

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Los Alcázares viene a establecer la presente Ordenanza Fiscal, reguladora de la «Venta ambulante en el recinto del Mercadillo Semanal del Municipio de Los Alcázares», que tendrá vigor a los quince días siguientes de su publicación, con arreglo a lo establecido en el núm. 2 del artículo 70 y núm. 2 del artículo 65, ambos de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Artículo 2.º Objeto.

El objeto de esta exacción viene constituido por la ocupación con carácter no permanente de terrenos de uso público —recinto municipal del Mercadillo— con puestos, remolques y vehículos destinados a la venta ambulante, conforme a las prescripciones reguladas por la Ordenanza General de la Venta Ambulante en el Mercadillo Municipal de Los Alcázares.

Artículo 3.º Hecho imponible.

El Hecho Imponible lo constituye la ocupación de la vía pública, o bienes de uso público, con carácter no permanente, mediante alguno de los elementos que son objeto de la presente Ordenanza Fiscal.

La OBLIGACION DE CONTRIBUIR

nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado o desde que el mismo se inicie si se efectuara sin la preceptiva licencia municipal.

Artículo 4.º Obligación del pago.

Están solidariamente obligados al pago de la tasa fiscal:

- a) Los titulares de las respectivas licencias municipales.
- b) Los beneficiarios, en su caso, de los aprovechamientos regulados por la presente Ordenanza.
- c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.
- d) Las personas encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

Artículo 5.º Base de gravamen.

Se tomará como base de gravamen:

- I. Temporada de verano (junio a septiembre): Los metros lineales respecto a la superficie ocupada por los elementos que constituye el objeto de esta Ordenanza.
- II. Período anual restante: Ocupación de un módulo de 3 metros.

Artículo 6.º Tarifa.

Los derechos y tasas a exaccionar se ajustarán a la siguiente tarifa diaria:

- I. Por ocupación de vía pública con puestos en el Mercadillo Semanal durante los meses de julio, agosto y septiembre: 125 ptas./ml.
- II. Por la misma base de gravamen respecto al período anual no fijado anteriormente: 250 ptas. módulo.

Artículo 7.º Gestión de las liquidaciones.

El Ayuntamiento adoptará aquella fórmula de gestión que considere más conveniente para proceder a la liquidación y recaudación de las tarifas, quedando facultado el señor alcalde-presidente para determinar esta gestión.

Artículo 8.º

Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como aquellas otras entidades exentas en virtud de disposición legal aplicable por razón de la materia.

Artículo 9.º

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente del aprovechamiento sujeto a gravamen en la presente Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia municipal.

Las licencias se entenderán caducadas sin excusa ni pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

Artículo 10.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, serán efectivas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales, así o por aquellas disposiciones que pudiera aplicarse con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 11.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.

Las infracciones y defraudaciones de los derechos señalados en esta Ordenanza, ya sea por no haber obtenido los interesados el correspondiente permiso o por excederse de los límites del concedido o por no renovar el permiso dentro de los diez días siguientes a su caducidad, no obstante continuar en el disfrute particular del aprovechamiento, serán castigadas en la forma y cuantía prevista en la legislación vigente.

Los Alcázares a 3 de abril de 1985.—El presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 5366

MURCIA**Anuncio pliego de condiciones**

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 23 de julio de 1985, se aprobaron los pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se especifican:

— «Alumbrado público en calle Salzillo y Palmeras, de Guadalupe», por un presupuesto de pesetas 247.392.

— «Nuevo acceso al Santuario de la Fuensanta». Presupuesto: 6.955.400 pesetas.

— «Alumbrado público en calle Mayor, de Santa Cruz». Presupuesto: 5.061.893 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público los mencionados pliegos de condiciones, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Murcia, 31 de julio de 1985.—El alcalde, P. D.

* Número 5367

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

— «Reparación cubierta y pinturas en el C. N. Francisco Salzillo, de Espinardo» y «Reparación y acondicionamiento del colegio nacional de Churra». Contratadas con Nearsa, S. L.

— «Reparación de daños ocasionados en petril de la cubierta del Mercado de La Alberca». Cooperativa de la Construcción de Sangonera la Verde.

— «Acondicionamiento ambiental de la piscina de Corvera». José García López.

Murcia, 30 de julio de 1985. El teniente de alcalde delegado.

* Número 5362

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1985, adoptó el acuerdo de aprobar las bases del concierto para la prestación del servicio público de matadero entre el Ayuntamiento de Lorca y la empresa Francisco Jódar Pelegrín y Cía., S. A., bases que quedan expuestas al público, durante el plazo de días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 6 de agosto de 1985.—El alcalde acetal.

* Número 5377

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Concepción Rodríguez Ribero licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de productos dietéticos y naturales, con emplazamiento en calle Asturias, 16, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 7 de agosto de 1985.—El alcalde.

* Número 5368

MURCIA**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 31 del pasado mes de julio, se ha aprobado definitivamente el Presupuesto de la Fundación Pública «Cementerio de Beniaján, San José de la Vega, El Bojal y Los Dolces», cuyo resumen de capítulos se transcribe a continuación:

ESTADO DE INGRESOS:**1. Operaciones corrientes.**

III. Tasas y otros ingresos: 15.000.000 de pesetas.

2. Operaciones de capital.

IX. Variación de pasivos financieros: 15.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos: 30.000.000 de pesetas.

ESTADO DE GASTOS:**A) Operaciones corrientes.**

I. Remuneración personal: 1.000.000 de pesetas.

II. Compra de bienes: 200.000 pesetas.

III. Intereses: 2.400.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital.

I. Inversiones reales: pesetas 26.400.000.

Total estado de gastos: pesetas 30.000.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Murcia, 1 de agosto de 1985. El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 5365

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de concesión de crédito en el Presupuesto de Inversiones vigente, exponiéndose al público el mismo, durante 15 días, conforme a lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en concordancia con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Molina de Segura, 3 de agosto de 1985.—El alcalde.

** Número 5427

ABANILLA

EDICTO

El Ayuntamiento de Abanilla, en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 1985, acordó aprobar el pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Recaudación Municipal y anunciar el correspondiente concurso, que se regirá por las siguientes bases:

Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito en el municipio de Abanilla (Murcia).

Primera.—El cargo de recaudador-agente ejecutivo que se convoca, tiene por objeto la recaudación por gestión directa, en período voluntario y en ejecutivo, de las exacciones locales que se satisfacen mediante recibo, o certificaciones de crédito, tanto del Presupuesto Ordinario como contribuciones especiales procedentes de Presupuestos Extraordinarios, excepto aquellas que, por conveniencia del servicio, se considere mejor implantar el cobro directo por funcionarios independientes de Depositaria.

Segunda.—El concurso se sujetará a lo establecido en este pliego de condiciones y a lo previsto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y a los Reglamentos de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958, de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y al Reglamento General de Recaudación de la Hacienda Pública de 14 de noviembre de 1968.

Tercera.—Será requisito indispensable para tomar parte en este concurso:

- Ser español y mayor de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Los concursantes acreditarán, en la forma que estimen conveniente, que poseen las condiciones de cultura, aptitud y preparación para desempe-

ñar eficientemente las funciones recaudatorias, siendo méritos preferentes:

a) Haber sido recaudador del Estado, de la provincia o de un municipio, sin haber incurrido en falta en el ejercicio de su cargo.

b) Estar en posesión de titulación académica y

c) Cualquier otro mérito en relación con la función recaudatoria.

Quinta.—El adjudicatario tendrá derecho a un 5 por 100 del importe recaudado en período voluntario, en concepto de premio de cobranza.

Sexta.—El agente ejecutivo será retribuido mediante la participación en la mitad de los recargos del 10 por 100 de prórroga y el 20 por 100 de apremio aplicados sobre la deuda, con las limitaciones establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del artículo 96, del Reglamento General de Recaudación.

Esta participación se percibirá por el agente ejecutivo, mediante retención, con la obligación de ingresar en las Arcas municipales el resto del recargo en los plazos establecidos legalmente.

Además de este derecho, el agente ejecutivo recibirá una recompensa especial, que se determinará con arreglo a la siguiente escala y en relación con la suma recaudada:

a) Hasta el 60 por 100 de lo cobrado en vía de apremio, un 4 por 100.

b) Hasta el 80 por 100 de lo cobrado en vía de apremio, un 6 por 100.

c) Hasta el 100 por 100 de lo cobrado en vía de apremio, un 8 por 100.

Estos porcentajes se entenderá que nunca serán acumulables.

Para tener el derecho a esta recompensa especial indicada, de los porcentajes de recaudación señalados, deberán alcanzarse dentro de los dos ejercicios siguientes al de la fecha de los cargos de valores en recibos, o dentro del período de un año de los cargos de las certificaciones de débitos; no teniendo derecho a ningún premio de los valores o certificaciones que no cobre, aunque hayan sido anuladas por el Ayuntamiento después de realizado el cargo.

Este premio será efectivo una

vez rendida la cuenta del semestre, en virtud de la convocatoria de la correspondiente liquidación.

Séptima.—El expediente de este concurso podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Abanilla, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse durante el mismo plazo las plicas para tomar parte en el concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, y en el cual figurará el nombre del licitador y la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para el nombramiento de agente recaudador en voluntaria y ejecutiva».

Los sobres contendrán: Resguardo de la constitución de la garantía provisional en la que el licitador declare no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás documentos que estimen convenientes.

Octava.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en 75.000 pesetas, que los licitadores habrán de depositar en la Caja Municipal o en Caja General de Depósitos, debiendo constituir, el que resulte nombrado, una garantía definitiva que ascenderá a la cantidad que resulte de aplicar el 5 por 100 al promedio de los valores del último bienio.

Novena.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, por la Mesa constituida por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa procederá a la apertura de los pliegos, limitándose a consignar el resultado de concurso, sin llevar a efecto la adjudicación que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y apartado 4 del artículo 40 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se realizará por la Corporación, previos los informes oportunos acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas; debiendo iniciar sus actividades el que resulte nombrado tan pronto como se le indique por la Jefatura del servicio.

Décima.—El recaudador-agente ejecutivo tendrá como jefe inmediato al depositario de la Corporación. El interventor ejercerá la fiscalización del servicio que le corresponde con arreglo a la Ley.

Undécima.—El recaudador-agente ejecutivo podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, cuyos nombramientos habrán de ser ratificados por la Corporación. Tanto el recaudador agente ejecutivo como los agentes auxiliares, no consolidarán derecho alguno como funcionarios del municipio y el recaudador les señalará y abonará, a éstos últimos, por su cuenta, las remuneraciones previstas en las reglamentaciones laborales que les fueran aplicables, siendo igualmente a su cargo la Seguridad Social.

Duodécima.—El recaudador-agente ejecutivo vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión, siempre que el alcalde, la Comisión Municipal Permanente o el Ayuntamiento Pleno se lo exijan. De modo regular presentará cuentas antes del día 30 de cada mes, sin perjuicio de las que presentará semestralmente, acomodando a lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación, la estructura, detalle, justificación y tramitación de las mismas.

Decimotercera. — Diariamente efectuará el adjudicatario el ingreso de las cantidades recaudadas en cuenta restringida que a tal efecto tendrá abierta el Ayuntamiento en entidad bancaria de la localidad o bien en la Depositaria municipal, mediante el correspondiente mandamiento de ingreso.

Antes del día 30 de cada mes, presentará en la Intervención y Depositaria municipales la propuesta de aplicación presupuestaria o contable de la totalidad de los ingresos efectuados.

Decimocuarta.—La fianza constituida estará afecta a las responsabilidades del adjudicatario del servicio, tanto si dimanen de actos u omisiones propios de re-res, y responderá de toda falta caudador, como de sus auxilia-

de fondos, cualquiera que sea su causa y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al recaudador, incluso el perjuicio de valores.

Decimoquinta.—La duración de la gestión recaudatoria será de un periodo de dos años, como mínimo, prorrogables de año en año por la tática, si no se denuncia la terminación del contrato por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha que termine o de la prórroga en su caso.

Decimosexta.—No obstante lo establecido en la condición anterior, serán causas suficientes para la rescisión del contrato el rendimiento inferior al 60 por 100 de la recaudación en voluntaria o el deficiente funcionamiento del servicio.

Decimoséptima.—Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos inherentes a a oficina de recaudación.

Decimooctava.—Los gastos que origine el presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Decimonovena.—Las solicitudes se aplicarán al modelo siguiente:

D., de ... años de edad, con D. N. I. número ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio para la provisión de la plaza de recaudador-agente ejecutivo del Ayuntamiento de Abanilla, se compromete a realizar y desempeñar el referido cargo en las condiciones fijadas en el pliego regulador de este concurso.

Acompaño méritos especiales en Memoria adjunta, cuyos documentos presentará, caso de ser nombrado.

Acompaño carta de pago de la fianza provisional.

Se sujeta al baremo.

Fecha y firma del concursante.

Abanilla, 6 de agosto de 1985.

El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 5379

SANTOMERA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1985, el Reglamento Orgánico a que se refieren los artículos 5.A), 21.1c) y 22.2.d) de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público, durante 30 días hábiles, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Santomera, 5 de agosto de 1985.
El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

** Número 5434

SANTOMERA

Anuncio de convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases sexta y séptima de las que han de regir la oposición para proveer una plaza de guardia de la Policía Municipal y de lo acordado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1985, se hace público la composición del tribunal calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Pedro Campillo Jiménez.

Suplente: Don Fernando Martínez Candel.

— Vocales:

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don José Antonio Jimeno Yagüe, y suplente, don Antonio González Seva.

En representación de la Comunidad Autónoma: Titular, don Antonio Jover Pérez, y suplente, don Antonio Martínez Blanco.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico: Titular, don Vicente Ricardo Estévez Vargas, y suplente, don Antonio Marfil Tello.

Por la Corporación: Titular, D. Diego Sánchez Gómez, que asimismo asumirá las funciones de secretario del tribunal, y suplente, María Pilar Herrero Campillo.

Los opositores deberán comparecer en la Casa Ayuntamiento el día 10 de septiembre, a las 9 horas, para realizar la práctica de los ejercicios, determinados en la base 7.ª.

Santomera, 16 de agosto de 1985.—El alcalde accidental, Francisco Soto Pérez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 5431

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2077/84 en reclamación de salarios hoy en ejecución de sentencia número 197/85, formuladas por los trabajadores José Bastida Ros y once más, contra la empresa Pedro Garre S.A. en reclamación de la cantidad de cinco millones seiscientos setenta y ocho mil trescientas setenta y ocho pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a un millón seiscientos mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Marcas Comerciales, 400.000 pts.—Modelo industrial Reloj luminoso, 55.000 pts.—Modelo industrial, botella diseño 45.000 pts.—Furgoneta Ebro MU-6506-F, 25.000 pts.—Furgoneta Citroën 2 CV. MU-122553 (desguace), 6.000 pts.—Camión Barreiros MU-1947-C, 550.000 pts.—Furgón Avia PM-160342 (desguace), 30.000 pts.—Carretilla elevadora Laurak, 380.000 pts.—Carretilla elevadora Barrio, 330.000 pts.—Camión Barreiros MU-7.237-J, 600.000 pts.—Peugeot 504 MU-8781-L, 450.000 pts.—Ordenador I.B.M. sistema 32, 400.000 pts.—Seis máquinas de escribir 110.000 pts.—Dos calculadoras eléctricas, 6.000 pts.—Doce mesas de oficina, 85.000 pts.—Ocho sillones, 32.000 pts.—Dieciocho sillas, 22.000 pts.—Cinco aparatos de aire acondicionado, 150.000 pts.—Ocho armarios y archivadores, 36.000 pts.—Grupo embotellador Anjou, 1.500.000 pts.—Descalcificador de agua, 80.000 pts.—Una llenadora semiautomática, 20.000 pts.—Dos etiquetadoras Olivo 202, 100.000 pts.—Una lavadora de botellas Basan, 400.000 pts.—Una cerradora Domenech (manual), 15.000 pts.—Una grapadora Bostich (de pie), 30.000

pts.—Un montacargas (instalado), 40.000 pts.—Cinco filtros, 130.000 pts.—Tres mezcladoras 600 litros, 170.000 pts.—Una mezcladora 400 litros, 50.000 pts.—Dos mezcladoras 1.000 litros 80.000 pts.—21 depósitos metálicos (hierro) 10.000 litros, 700.000 pts.—Dos bombas de trasiego Itur., 45.000 pts.—Dos depósitos acero inoxidable 2.000 litros 50.000 pts.—Tres depósitos acero inoxidable 1.500 litros, 60.000 pts.—Tres depósitos acero inoxidable 300 litros, 90.000 pts.—Cuatro depósitos acero inoxidable 170 litros, 65.000 pts.—Seis depósitos aluminio 2.000 litros, 110.000 pts.—Dos cintas transportadoras de botellas, 80.000 pts.—Una mesa receptora con cinta central, 80.000 pts.—Una caldera (cobre) 200 litros, 9.000 pts.—Dos alambiques de 500 litros y accesorios, 350.000 pts.—Una trituradora de plantas y raíces (manual), 10.000 pts.—Cien relojes de publicidad usados, 100.000 pts.—Catorce relojes de publicidad nuevos, 65.000 pts.—Una báscula de 1.500 kg. 28.000 pts.—Pesos, medidas y útiles, 85.000 pts.—Cinco conos de madera de 12.000 litros, 300.000 pts.—Trece barriles de madera 1.700 litros, 240.000 pts.—Diecisiete barriles de madera 1.300 litros, 205.000 pts.—Treinta y seis barriles de madera de 40 arrobas, 330.000 pts.—Diez barriles de madera de 550 litros, 110.000 pts.—Seis conos de madera de 500 litros, 70.000 pts.—Nueve barriles de madera de 50 litros, 36.000 pts.—Dos barriles de madera de 200 litros, 11.000 pts.—14.000 litros de alcohol diferentes calidades, 2.016.000 pts.—Treinta y cinco mil litros diferentes bebidas por 60 pts./Lt.—20% mermas y residuos, 1.728.000 pts.—250 cajas de 12 botellas diferentes bebidas por 1.200, 312.000 pts.—150.000 botellas vacías de diferentes modelos y cabidas, 2.250.000 pts.—9.000 botellas petacas vacías, 108.000 pts.—8.000 botellas miniaturas vacías, 85.000 pts.—38.000 cajas cartón diferentes modelos, 350.000 pts.—180.000 etiquetas de diferentes modelos, 3.000 pts.—30.000 tapones de diferentes modelos, 40.000 pts.

Todo asciende a un total de dieciséis millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado pa-

ra que tenga lugar la primera licitación, el día 4 de noviembre de 1985 y a las 11 horas, en la sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 29 de noviembre de 1985, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de diciembre de 1985, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la apremiada «Pedro Garre S.A.», Avda. Estación 44 de Torre Pacheco (Murcia).

Dado en Murcia a 31 de julio de 1985.—El magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Sorían.

Número 5392

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «proyecto 07/84 de enlace de la tubería Lorca-Partidor con el origen de la conducción a Aguilas (MU/Puerto Lumbreras). Modificación N.º 1.»

Aprobado por la Mancomunidad, con fecha 2 de agosto de 1985, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 10 de septiembre de 1985 a las 11 horas, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseña (Lugar de la reunión Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Secretaría).

Termino Municipal de Puerto Lumbreras:

N.º de finca: 1; Propietario: Agropecuaria «El Esparragal»; Residencia: Estación de Puerto Lumbreras (Murcia); Superficie a ocupar en Ha. (ocupación definitiva y clase de terreno): 0,0634 Ha., de riego bajo pozo; Ocupación Temporal y clase de terreno: 0,1065 Ha., de riego bajo pozo.

A dicho acto deberá asistir personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo podrá acompañarse con gastos a su cargo de perito y notario.

Cartagna, 8 de agosto de 1985.—El ingeniero director.

Número 5192

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 611 y más/85 instados por doña María Pilar Castaño Balibrea y Francisco López Orenes, contra Juan Martínez Berben (Suemur) en acción libre sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña María Pilar Castaño Balibrea y Francisco López Orenes, asistidos por don Salvador Díaz Molina y de otra y como demandado Juan Martínez Berben, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los contratos de trabajo que vinculaban a los trabajadores doña María Pilar Castaño Balibrea, y don Francisco López Orenes, con el empresario Juan Martínez Berben, y debo condenar y condeno al referido empresario al pago de una indemnización equivalente a un mes de salarios por falta de preaviso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Martínez Berben, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 19 de julio de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5193

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.154/84 instados por don Francisco García Díez, contra Reymar, S.A. en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco García Díez, asistido del letrado doña Eulalia Martínez López, y de otra y como demandado Reyma, S.A. en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Francisco García Díez frente a la empresa Reyma, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: cincuenta y dos mil doscientas pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Reyma, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.